



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
 BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209
 COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
 DELG. TLALPAN, C.P. 14210, MÉXICO, D.F.
 R.F.C. SMA941228GU8

PEDIDO

DIA	MES	AÑO	1 DE 9
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA			
No. DE PEDIDO	55	2015	

ESTRATIFICACION: GRAN EMPRESA
 TIPO DE ADJUDICACION:
 LICITACION PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016800015-N28-2015 "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" (PRENDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL)

CONDICIONES DE PAGO:
 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 ÁREA REQUERENTE:
 510 ORGANIZACIÓN.
 DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO HUMANO Y ORGANIZACIÓN.
 PARTIDA PRESUPUESTAL:
 27201

MONTO DEL PEDIDO
 \$1,475,387.76
 No. O.L.I.
 N/A
 VIGENCIA
 DEL: 29 DE JULIO DE 2015
 AL: 01 DE OCTUBRE DE 2015
 No. APLICACION
 No. APLICACION
 No. APLICACION

PROVEEDOR:
 CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.
 DIRECCION: CALLE HÉROES DE NACUZARI, No. 205, COLONIA REFORMA Y FERROCARRILES NACIONALES, C.P. 50070, MUNICIPIO TOLLUCA, ESTADO DE MEXICO, TELÉFONO: 5358 0988. Correo electrónico: jlicitaciones@vanvien.com.mx
 R.F.C. CVW851031 Q7A
 ENTREGA EN:
 LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE POLÍTICA LABORAL, EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINEZ No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACION TLALPAN, MEXICO, D.F.
 PROVEEDOR: CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V.
 REPRESENTANTE LEGAL: C. JUAN CARLOS CONTRERAS GUTIERREZ
 FECHA DE FIRMA: 13 DE AGOSTO DE 2015

ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
 ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.
 ME OBLIGO A ENTREGAR LOS BIENES CONFORME A LOS TÉRMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO, SUJETÁNDOME A LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS EN LA MATERIA.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. PEDIDO ADJUDICADO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-016800015-N28-2015 QUE SE CELEBRA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 28 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
 SEGUNDA. OBJETO DEL PEDIDO. EL OBJETO DE ESTE PEDIDO ES LA "ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD" A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN LO SUCESIVO "LA SEMARNAT" Y A CARGO DE CALZADO VAN VIEN, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR".
 TERCERA. SUPERVISIÓN. ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. "LA SEMARNAT", DESIGNA AL LIC. JOSÉ ALBERTO PÉREZ CORDOVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL, COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO Y RESPONSABLE DE LA SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
 CUARTA. VIGENCIA. LA VIGENCIA DE ESTE PEDIDO ES DEL 29 DE JULIO AL 01 DE OCTUBRE DE 2015, DEBIENDO EL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS SI "EL PROVEEDOR" ENTREGÓ EN TIEMPO Y FORMA LOS BIENES OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
 QUINTA. MONTO. "LA SEMARNAT" CELEBRA CON "EL PROVEEDOR" UN PEDIDO POR UN MONTO DE \$1,271,886.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), MÁS \$203,501.76 (DOSCIENTOS TRES MIL CINCUENTOS UN PESOS 76/100 M.N.) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO QUE DA UN TOTAL DE \$1,475,387.76 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 76/100 M.N.), DE CONFORMIDAD AL SIGUIENTE CUADRO, LA PROPUUESTA TÉCNICA-ECONÓMICA Y EL ANEXO 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS", LAS CUALES SE INTEGRAN AL PRESENTE INSTRUMENTO COMO "ANEXO ÚNICO".

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	BOTA PIEL DE 23 CM. DE ALTURA SIN CASQUILLO UNIDAD: PAR CANTIDAD: 1210 DESCRIPCIÓN: BOTA CON PUNTERA DE CELLALASTIC ALTURA APROX. 23 CM. ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ALTURA: 23 CM ± 1 CM. MEDIDOS A PARTIR DEL LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA LATERAL DEL TACÓN. CORTE: DE CUERO GANADO VACUNO FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TEÑIDA FONDEADA Y A TRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM. BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GAJO CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM. EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR EN TODO SU CONJUNTO TIENE UN MÍNIMO DE 10 MM. OJILLOS: METÁLICOS CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 4 MM MÍNIMO, OCHO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE Y DEBERÁN MANTENER GRABADO EL NOMBRE DEL FABRICANTE. PUNTERA: DE CELLASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA. (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA). LENGUETA CON FUELLE Y VISTAS: DE UNA SOLA PIEZA DE CUERO GANADO VACUNO FLOR ENTERA DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM., LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS. SUELAS: DEBERÁN SER DE HULE ACRILO NITRILLO, DE UNA SOLA PIEZA, DE COLOR SIMILAR AL DEL CORTE, DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM., QUE PERMITA LA FLUIDEZ DE LOS LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS. LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUJECIÓN EN EL ÁREA DE ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTOS A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCOPLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°. AMBOS TOQUES DE SUJECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SÍ COMO SE MUESTRAN LAS FIGURAS 2 Y 3. ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.	PAR	1210	\$528.00	\$638,880.00

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

MES	AÑO	2 DE 9
13	8	2015
No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA	
55	2015	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
---------	-------------	--------	----------	-----------------	-------------

PLANTA: DE FIBRA CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.

PLANTILLAS: DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA CON UN ESPESOR DE 11.0 MM ± 2.0 MM, EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM ± 2.0 MM, EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE; UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL, TENER EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE; UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.

CONTRAFUERTE: CELULOSA PREFORMADA

CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPUNE, LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y AGUAFIADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.

LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.

TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN: DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN, LA CUAL DEBE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM MÍNIMO, E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM, MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.

COSTURAS: HILO DE NYLON O PULESTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA, LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR. LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.

FORROS: EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, PUELE, (EXCEPTO PLANTA)), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGUETA, EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL, TEJIDO TRICADA CON UN ESPESOR DE MÍNIMO 3 MM, EL FORRO DEBERÁ ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SÍ, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBREVANTES DE MATERIAL.

AGULETAS: REDONDAS, DE PULESTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.

COSTILLAS: EN EL ÁREA INTERIOR DEL ENFRANQUE; DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.

SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO.

TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2.2 MM, DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).

MODELO: DE ACUERDO A LA FIGURA 1

EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIENDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO

Partidas	Especificaciones
Corte	1. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.8 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado: mínimo de 98-10 N (10 kgf)
	2. pH mínimo (NOM-113-STPS-2009) 3.2 mínimo
	3. Absorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 35% mínimo
	4. Desabsorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 40% mínimo
	5. Contenido de cromo (NOM-113-STPS-2009) 2.5% mínimo
	6. Abrasión desgaste máximo (NMX-S-051-1989) 300 mm ³ máximo
Suela	7. Flexión % de abertura máxima (NMX-S-051-1989) 200% máximo de abertura a los 35000 ciclos
	8. Identificación de los tachones de la suela (visual y dimensional) deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm, que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.

3

A	MES	AÑO	3 DE 9
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
↓			
No. DE PEDIDO			
55	2015		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL																																						
2	<table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th>Pruebas</th> <th>Requisitacion</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional)</td> <td>La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7'$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7'$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.</td> </tr> <tr> <td>Forro</td> <td>10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.</td> </tr> <tr> <td>Fuelle</td> <td>11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).</td> </tr> <tr> <td>Plantilla</td> <td>12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) en el área plantar, sin injertos.</td> </tr> <tr> <td>Elementos de construcción</td> <td>13. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción</td> </tr> </tbody> </table> <table border="1" style="width: 100%;"> <thead> <tr> <th colspan="2">CANTIDADES Y TALLAS</th> </tr> <tr> <th>NUMERO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>22</td><td>2</td></tr> <tr><td>23</td><td>24</td></tr> <tr><td>24</td><td>57</td></tr> <tr><td>25</td><td>101</td></tr> <tr><td>26</td><td>225</td></tr> <tr><td>27</td><td>359</td></tr> <tr><td>28</td><td>266</td></tr> <tr><td>29</td><td>116</td></tr> <tr><td>30</td><td>34</td></tr> <tr><td>31</td><td>6</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1210</td></tr> </tbody> </table> BOTA PIEL TIPO BORCEGUÍ SIN CASQUILLO DE ACERO UNIDAD: PAR CANTIDAD: 1240 DESCRIPCIÓN: CALZADO TIPO BORCEGUÍ, CON PUNTERA DE CELLASTIC. ELEMENTOS DE CONSTRUCCIÓN ALTURA: 16 CM \pm 1 CM, MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN, HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL ÁREA DEL TALÓN. CORTE: DEBE SER DE CUERO DE GANADO VACUNO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA, FONDEADA Y TRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MÍNIMO DE 1.8 MM. BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GAJO DE CUERO DE GANADO VACUNO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MÍNIMO DE 0.8 MM., Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MÍNIMO DE 3.0 CM., EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLÍMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR EN TODO SU CONJUNTO DEBE TENER UN MÍNIMO DE 10 MM. OJILLOS: METÁLICOS, CON UN DIÁMETRO INTERIOR DE 4 MM., CINCO OJILLOS MÍNIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.	Pruebas	Requisitacion	9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional)	La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7'$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7'$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.	Forro	10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.	Fuelle	11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).	Plantilla	12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) en el área plantar, sin injertos.	Elementos de construcción	13. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción	CANTIDADES Y TALLAS		NUMERO	CANTIDAD	22	2	23	24	24	57	25	101	26	225	27	359	28	266	29	116	30	34	31	6	TOTAL	1210	PAR	1240	\$506.00	\$627,440.00
Pruebas	Requisitacion																																										
9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional)	La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tacón) con un ángulo de $100^\circ \pm 7'$ y otro en el área anterior del arco plantar (contra tacón) con un ángulo de $115^\circ \pm 7'$, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.																																										
Forro	10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.																																										
Fuelle	11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).																																										
Plantilla	12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) en el área plantar, sin injertos.																																										
Elementos de construcción	13. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción																																										
CANTIDADES Y TALLAS																																											
NUMERO	CANTIDAD																																										
22	2																																										
23	24																																										
24	57																																										
25	101																																										
26	225																																										
27	359																																										
28	266																																										
29	116																																										
30	34																																										
31	6																																										
TOTAL	1210																																										

SEMARNAT

[Handwritten signature]

MES	AÑO	4 DE 9
13	2015	
No. DE PEDIDO	CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA	
55	2015	

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL				
	<p>PUNTERA: TIPO GELASTIC. LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INTERIOR DE LA CHINELA, EN EL ÁREA DE LA PALA (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA).</p> <p>LENGUETA CON FUELE Y VISTAS: LENGUETA CON FUELE Y VISTAS DE UNA SOLA PIEZA, DE CUERO GANADO VACUNO FLORE ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 1.4 MM., LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p> <p>SUELAS: DEBERÁN SER DE HULE ACRILO NITRILIO, DE UNA SOLA PIEZA, COLOR SIMILAR AL DEL CORTE, DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3.5 MM., QUE PERMITA LA FLUIDEZ DE LOS LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUECIÓN EN EL ÁREA DE ENFRANQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTOS A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL ÁREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL ÁREA ANTERIOR DEL ARCOPLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ÁNGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOQUES DE SUECIÓN DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRAN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDAÑOS, ENTRE OTROS.</p> <p>PLANTA: DE FIBRA CELULOSA O FIBRA CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MÍNIMO DE 2.0 MM. EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>PLANTILLAS: DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA CON UN ESPESOR DE 11.0 MM. ± 2.0 MM. EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8.0 MM. ± 2.0 MM. EN EL ÁREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p> <p>CONTRA FUERTE: CELULOSA PREFORMADA</p> <p>CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE SER DE DOS PIEZAS, CONFIRMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPUNE, LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ÁNGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.</p> <p>LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INTERIOR, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS 4 COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN: DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN, LA CUAL DEBE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 15.5 CM. MÍNIMO, E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4.5 CM. MÍNIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p> <p>COSTURAS: HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CAROS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA, LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INTERIOR, LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LÍNEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LÍNEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p>FORROS: EN COLOR CAFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, BULLÓN, FUELE, (EXCEPTO PLANTA)), INCLUYENDO DE MANERA REVOLTEADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGUETA, EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL, TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR DE MÍNIMO 3 MM. EL FORRO DEBERÁ ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SI, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCOMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRAINTES DE MATERIAL.</p> <p>AGUJETAS: REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON, TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p> <p>COSTILLA: EN EL ÁREA INTERIOR DE ENFRANQUE: DE MATERIAL RÍGIDO SINTÉTICO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO.</p> <p>TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO, EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2 MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p>MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1</p> <p>EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009, DEBIÉNDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VICENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO</p>								
	<table border="1"> <tr> <td>Pruebas</td> <td>Especificación</td> </tr> <tr> <td>Corte</td> <td>1.8 mm Míñimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado míñimo de 98.10 N(10 kg)</td> </tr> </table>	Pruebas	Especificación	Corte	1.8 mm Míñimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado míñimo de 98.10 N(10 kg)				
Pruebas	Especificación								
Corte	1.8 mm Míñimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgaste según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado míñimo de 98.10 N(10 kg)								

13	MES	2015	6 DE 9
8	AÑO	2015	
No. DE PEDIDO 55 2015			CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
4	<p>BOTA DIELECTRICA</p> <p>UNIDAD: PAR CANTIDAD: 11</p> <p>DESCRIPCIÓN: BORREGUI DIELECTRICO</p> <p>ELEMENTOS DE CONSTRUCCION</p> <p>ALTURA: 16 CM ± 1 CM, MEDIDOS A PARTIR DE LA BASE DEL TACÓN HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL BULLÓN MEDIDO POR EL AREA DEL TALÓN.</p> <p>CORTE: DEBE SER DE CUERO GANADO VACUINO, DE FLOR ENTERA, NO PULIDA NI CORREGIDA, TENIDA FONDADA Y ATRAVESADA A LA ANILINA COLOR NEGRO, CON ESPESOR MINIMO DE 1,8 MM.</p> <p>BULLÓN: EXTERIOR, DE UN GALO, DE CUERO DE GANADO VACUINO FLOR ENTERA, CON ESPESOR MINIMO DE 0,8 MM, Y DEL MISMO COLOR DEL CORTE, CON UN ANCHO MINIMO DE 3,0 CM, EL RELLENO PODRÁ SER DE CUALQUIER POLIMERO ESPUMOSO Y EL ESPESOR DE TODO SU CONJUNTO TIENE UN MINIMO DE 10 MM.</p> <p>QUILLOS: ÚNICAMENTE ORIFICIOS, CON UN DIAMETRO INTERIOR MINIMO DE 2,0 MM, CINCO QUILLOS MINIMO EN CADA CHALECO, COLOCADOS EN FORMA EQUIDISTANTE.</p> <p>PUNTERA: TIPO GELASTIC, LA CUAL DEBE COLOCARSE ÚNICAMENTE EN LA PARTE FRONTAL INFERIOR DE LA CHINELA EN EL AREA DE LA PALA, (NO DEBE INCLUIR LA FLORETA)</p> <p>LENGUETA CON FUELLE Y VISTAS: DE UNA SOLA PIEZA DE CUERO GANADO VACUINO FLOR ENTERA, DE COLOR SIMILAR AL CORTE, CON UN ESPESOR MINIMO DE 1,4 MM., LAS VISTAS DEBERÁN IR UNIDAS CON COSTURA HASTA LA PARTE SUPERIOR DE LOS CHALECOS.</p> <p>SUELAS: DEBERÁN SER DE HULE ACRILLO NITRILU, DE UNA SOLA PIEZA, COLOR SIMILAR AL DEL CORTE, DEBERÁ CONTAR CON TACHONES INDEPENDIENTES, CON RESALTE NO MENOR A 3,5 MM., QUE PERMITA LA FLUIDEZ DE LOS LÍQUIDOS AL FRENTE Y A LOS LATERALES ENTRE LOS TACHONES NO DEBE HABER UNIONES QUE OBSTRUYAN PARCIAL O TOTALMENTE LA SALIDA DE LÍQUIDOS, LA SUELA DEBERÁ CONTAR CON DOS TOPES DE SUECCION EN EL AREA DE EMPAQUE (DE ACUERDO A LOS PUNTOS A Y B DE LAS FIGURAS 2 Y 3), UNO EN EL AREA POSTERIOR (TACÓN) CON UN ANGULO DE 100° ± 7° Y OTRO EN EL AREA ANTERIOR DEL ARCO PLANTAR (CONTRA TACÓN) CON UN ANGULO DE 115° ± 7°, AMBOS TOQUES DE SUECCION DEBERÁN SER RECTOS Y CONTINUOS Y CON LA MISMA DISTANCIA ENTRE SI COMO SE MUESTRAN LAS FIGURAS 2 Y 3, ESTO ES PARA QUE SE MINIMICE EL DESLIZAMIENTO AL ASCENDER Y DESCENDER ESCALERAS, TORRES O PELDANOS, ENTRE OTROS.</p> <p>PLANTA: DE FIBRA CELULOSA O FIBRA DE CUERO O COMBINACIÓN DE AMBAS, CON UN ESPESOR MINIMO DE 2,0 MM, EN LA BASE INTERIOR DEL CALZADO.</p> <p>PLANTILLAS: DEBEN SER DE UNA SOLA PIEZA (SIN INJERTOS), DE POLIURETANO INYECTADO, PREFORMADA CON UN ESPESOR DE 11,0 MM, ± 2,0 MM, EN LA PARTE DEL TALÓN Y 8,0 MM, ± 2,0 MM, EN EL AREA PLANTAR, ADEMÁS DEBERÁ CONTAR CON CAZOLETA EN EL CONTORNO DEL TALÓN, Y EN TODA LA PARTE SUPERIOR QUE HACE CONTACTO CON EL PIE, UNA CUBIERTA DE MATERIAL TEXTIL.</p> <p>CONTRAFUERTE: CELULOSA PREFORMADA</p> <p>CHINELA, PALA Y CUARTOS: LA CHINELA DEBE SER DE DOS PIEZAS, CONFORMADA POR PALA Y FLORETA, CON MEDIA LUNA EN EL EMPINE, LA FLORETA Y LA PALA DEBEN ESTAR CORTADAS Y ACHAFLANADAS (EN ANGULO O ESQUINA) EN SU ZONA DE CONTACTO Y DEBERÁ LLEVAR UN GRABADO EN SU CONTORNO SUPERIOR, EL CUAL DEBERÁ ESTAR TOTALMENTE SELLANDO DICHA UNIÓN.</p> <p>LA UNIÓN DE LA FLORETA Y LA PALA DEBE SER CON ADHESIVO Y COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LINEA DE AL MENOS 4 COSTURAS ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p>TIRA DEL REFUERZO DEL TALÓN: DEBE DE LLEVAR UNA TIRA DE REFUERZO DEL TALÓN, LA CUAL DEBE TENER EN SU BASE UN ANCHO DE 1,5 CM, MINIMO, E INCLUIR UNA JALADERA DE JALAR CON UN ANCHO DE 4,5 CM, MINIMO EN SU PARTE SUPERIOR, LA CUAL DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LA TIRA DE REFUERZO.</p> <p>COSTURAS: HILO DE NYLON O POLIÉSTER DE TRES CABOS EN TODO EL CORTE CON EXCEPCIÓN DE LA CHINELA, LAS CUALES DEBERÁN SER COSIDAS CON HILO DE ALGODÓN EN LA PARTE SUPERIOR Y NYLON EN LA INFERIOR, LA TIRA DE REFUERZO CON UNA LINEA DE DOS COSTURAS Y DOS PARA UNIR EL BULLÓN, LA PALA DEBE FORMAR UNA SOLA PIEZA CON LOS CUARTOS, LOS CUARTOS DEBEN UNIRSE CON UNA LINEA DE AL MENOS CUATRO COSTURAS POR ENCIMA DE LOS TUBOS.</p> <p>FORROS: EN COLOR CAFFÉ, CUBRIENDO TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES QUE CONFORMAN EL INTERIOR DEL CALZADO (CHINELA, CUARTOS Y TUBOS, FUELLE (EXCEPTO PLANTA)), INCLUYENDO DE MANERA REVOLUTADA EL CONTORNO SUPERIOR DE LA LENGUETA, EL FORRO DEBE SER DE MATERIAL TEXTIL, TEJIDO TRICAPA CON UN ESPESOR DE MINIMO 3 MM, EL FORRO DEBERÁ ESTAR COMPUESTO DE DOS PIEZAS UNIDAS ENTRE SI, CON COSTURAS SIN EMPALMAR (SIN ENCIAMAR) EN TODAS SUS UNIONES, NO DEBERÁ HABER BORDOS NI SOBRESANTES DE MATERIAL.</p> <p>AGUJETAS: REDONDAS, DE POLIÉSTER O NYLON Y TAMAÑO ACORDE PARA ATAR EL CALZADO AL PIE.</p>	PAR	11	\$508.00	\$5.586,00

./A	MES	AÑO	7 DE 9
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
←			
No. DE PEDIDO			
55	2015		

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL																													
	<p>COSTILLA: EN EL ÁREA DE ENFRANQUE; DE MATERIAL RIGIDO SINTÉTICO.</p> <p>SISTEMA DE FABRICACIÓN: VULCANIZADO DIRECTO.</p> <p>TROQUEL: EL CALZADO DEBERÁ LLEVAR EN LA PARTE EXTERIOR DEL TUBO O TALÓN EL LOGOTIPO DE LA DEPENDENCIA, ASÍ COMO EL AÑO DE FABRICACIÓN DEL CALZADO. EL LOGOTIPO DEBERÁ SER DE 4.0 CM ± 2 MM. DE ANCHO Y CON ALTURA PROPORCIONAL DE ACUERDO A LA FIGURA 4 (VER ANEXO CORRESPONDIENTE AL LOGOTIPO).</p> <p>MODELO: DE ACUERDO A FIGURA 1</p> <p>EL CALZADO PROPUESTO DEBE CUMPLIR CON LA NOM-113-STPS-2009. DEBIENDOSE PRESENTAR EN ORIGINAL EL CERTIFICADO DE PRODUCTO NUEVO VIGENTE DE CONFORMIDAD CON DICHA NORMA, EL CUAL DEBE DE ESTAR EXPEDIDO A NOMBRE DEL FABRICANTE Y DEBE DE PERTENECER AL PRODUCTO</p>																																	
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Pruebas</th> <th>Especificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Corte</td> <td>1. 1.8 mm Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)</td> </tr> <tr> <td></td> <td>2. PH mínimo (NOM-113-STPS-2009) 3.2 mínimo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>3. Absorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 35% mínimo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>4. Desabsorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 40% mínimo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>5. Contenido de cromo (NOM-113-STPS-2009) 2.5% mínimo</td> </tr> <tr> <td>Suela</td> <td>6. Abrasión/desgaste máximo (NMX-S-051-1989) 300 mm³ máximo</td> </tr> <tr> <td></td> <td>7. Flexión/% de abertura máxima(NMX-S-051-1989) 200% máximo de abertura a los 35000 ciclos</td> </tr> <tr> <td></td> <td>8. Identificación de los tachones de la suela (visual y dimensional) deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm. Que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional) La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tachón) con un ángulo de 100° ± 7° y otro en el área anterior del arco plantar (contra tachón) con un ángulo de 115° ± 7°, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.</td> </tr> <tr> <td>Forro</td> <td>10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.</td> </tr> <tr> <td>Fuelle</td> <td>11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).</td> </tr> <tr> <td>Plantilla</td> <td>12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) Espesor de 11.0 mm. ± 2.0 mm. En la parte del talón y 8.0 mm. ± 2.0 mm. en el área plantar.</td> </tr> <tr> <td>Rigidez Dieléctrica</td> <td>13. Prueba dieléctrica 3 MA máximo de corriente de fuga a 14,000 voltios.</td> </tr> <tr> <td>Elementos de construcción</td> <td>14. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción</td> </tr> </tbody> </table>	Pruebas	Especificación	Corte	1. 1.8 mm Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)		2. PH mínimo (NOM-113-STPS-2009) 3.2 mínimo		3. Absorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 35% mínimo		4. Desabsorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 40% mínimo		5. Contenido de cromo (NOM-113-STPS-2009) 2.5% mínimo	Suela	6. Abrasión/desgaste máximo (NMX-S-051-1989) 300 mm³ máximo		7. Flexión/% de abertura máxima(NMX-S-051-1989) 200% máximo de abertura a los 35000 ciclos		8. Identificación de los tachones de la suela (visual y dimensional) deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm. Que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.		9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional) La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tachón) con un ángulo de 100° ± 7° y otro en el área anterior del arco plantar (contra tachón) con un ángulo de 115° ± 7°, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.	Forro	10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.	Fuelle	11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).	Plantilla	12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) Espesor de 11.0 mm. ± 2.0 mm. En la parte del talón y 8.0 mm. ± 2.0 mm. en el área plantar.	Rigidez Dieléctrica	13. Prueba dieléctrica 3 MA máximo de corriente de fuga a 14,000 voltios.	Elementos de construcción	14. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción			
Pruebas	Especificación																																	
Corte	1. 1.8 mm Mínimo. Cuando el espesor sea menor al solicitado, se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, debiéndose obtener en esta prueba un resultado mínimo de 98.10 N (10 kgf)																																	
	2. PH mínimo (NOM-113-STPS-2009) 3.2 mínimo																																	
	3. Absorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 35% mínimo																																	
	4. Desabsorción de agua (NOM-113-STPS-2009) 40% mínimo																																	
	5. Contenido de cromo (NOM-113-STPS-2009) 2.5% mínimo																																	
Suela	6. Abrasión/desgaste máximo (NMX-S-051-1989) 300 mm³ máximo																																	
	7. Flexión/% de abertura máxima(NMX-S-051-1989) 200% máximo de abertura a los 35000 ciclos																																	
	8. Identificación de los tachones de la suela (visual y dimensional) deberá contar con tachones independientes, con resalte no menor a 3.5 mm. Que permitan la fluidez de líquidos al frente y a los laterales, entre los tachones no debe haber uniones que obstruyan parcial o totalmente la salida de líquidos.																																	
	9. Identificación de los topes de sujeción (visual y dimensional) La suela deberá contar con 2 topes de sujeción (de acuerdo a los puntos A y B de las figuras 2 y 3) en el área del enfranque, uno en el área posterior (tachón) con un ángulo de 100° ± 7° y otro en el área anterior del arco plantar (contra tachón) con un ángulo de 115° ± 7°, ambos topes de sujeción deberán ser rectos y continuos y con la misma distancia entre sí como se muestra en las figuras 2 y 3.																																	
Forro	10. Espesor (ISO-1923-1981) 3.0 mm. Mínimo, sin someter el material a presión.																																	
Fuelle	11. Espesor (NMX-S-051-1989) 1.4 mm. Mínimo, cuando el espesor sea menor se realizarán pruebas de desgarrar según la NMX-A-235, obteniendo un mínimo de 29.43 N (3kgf).																																	
Plantilla	12. Espesor (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) Espesor de 11.0 mm. ± 2.0 mm. En la parte del talón y 8.0 mm. ± 2.0 mm. en el área plantar.																																	
Rigidez Dieléctrica	13. Prueba dieléctrica 3 MA máximo de corriente de fuga a 14,000 voltios.																																	
Elementos de construcción	14. Visual y dimensional (De acuerdo al método del laboratorio acreditado) A elementos de construcción																																	
	SEMARNAT																																	
	CANTIDADES Y TALLAS																																	
	NUMERO	CANTIDAD																																
	23	2																																
	26	2																																
	27	7																																
	TOTAL	11																																

[Handwritten signatures]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

MES	AÑO	8 DE 9
13	2015	
No. DE PEDIDO	GITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPONDENCIA	
55	2015	

SUBTOTAL	\$1,271,886.00
I.V.A.	\$203,501.76
TOTAL	\$1,475,387.76

SEXTA. PRECIOS UNITARIOS. EL IMPORTE PACTADO ES A PRECIO FIJO. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A MANTENER EL PRECIO UNITARIO DE LOS BIENES OBJETOS DE ESTE PEDIDO, HASTA EL CUMPLIMIENTO DE LA VIGENCIA DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR DE ESTE PEDIDO.

SEPTIMA. DESCRIPCION DE LOS BIENES. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO A FAVOR DE "LA SEMARNAT" CON LA DESCRIPCION Y CARACTERISTICAS CONTENIDAS TANTO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE PEDIDO, ASI COMO EN LA COTIZACION AGREGADA AL "ANEXO UNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

OCTAVA. FECHA O PLAZO. LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA. EL PLAZO DE ENTREGA DEL CALZADO DE SEGURIDAD SERÁ NO MAYOR DE 90 DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DIA 29 DE JULIO DE 2015. LOS BIENES SE ENTREGARÁN EN LA DIRECCION DE POLITICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACION TLALPÁN, MÉXICO, D.F. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ AVISAR CON 24 HORAS DE ANTOIPACION LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO AL TELEFONO 5480 2151. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES REQUERIDOS CON LAS CARACTERISTICAS DESCRITAS EN EL "ANEXO UNICO".

NOVENA. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO. EL PAGO SE EFECTUARA EN MONEDA NACIONAL, DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DENTRO DE LOS 20 DIAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA FACTURA A CORRO DEBIDAMENTE REQUISITADA, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES EN TÉRMINOS DEL PRESENTE PEDIDO. LOS PAGOS SERÁN CUBIERTOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACION ELECTRONICA A LA CUENTA BANCARIA QUE AL EFECTO HAYA ACREREDITADO "EL PROVEEDOR" LA CUAL DEBERÁ SER REGISTRADA EN EL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA FEDERAL, O BIEN SEGÚN LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS POR "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DE LA DIRECCION GENERAL DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A QUE "EL PROVEEDOR" CONCLUYA Y ENTREGUE LOS BIENES A "LA SEMARNAT" A ENTERA SATISFACCION DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.

DE IGUAL FORMA, EN ATENCION AL ACUERDO QUE "LA SEMARNAT" TIENE CONCERTADO CON NACIONAL FINANCIERA, S.N.C. DENOMINADO "PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS", A EFECTO DE APOYAR A LOS PROVEEDORES CONTRATISTAS O PRESTADORES DE SERVICIOS DE "LA SEMARNAT", A TRAVÉS DE OPERACIONES DE FACTORAJE Y DESCUENTO ELECTRONICO.

DÉCIMA. ANTIPIPOS. "LA SEMARNAT" NO OTORGARÁ ANTIPO POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE PEDIDO.

DÉCIMA PRIMERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO. A FIN DE GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE PEDIDO, "EL PROVEEDOR" OTORGARÁ FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PEDIDO ANTES DE INCLUIR EL I.V.A., A MAS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DE ESTE PEDIDO, Y DEBERÁ CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 49, FRACCION I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, A FAVOR DE LA TESORERIA DE LA FEDERACION.

LA GARANTIA DEBERÁ SER ENTREGADA EN LA SUBDIRECCION DE COMITÉ Y CONTRATOS, SITIA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, PISO 1 A LA COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACION TLALPÁN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA SEGUNDA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO ANTE "LA SEMARNAT" A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN ESTE PEDIDO, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ GARANTIZAR LOS BIENES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION Y/O VICIOS OCULTOS, DURANTE UN PERIODO MÍNIMO DE DOCE MESES, POSTERIORES A LA ACEPTACION DE LOS BIENES; ESTA GARANTIA DEBERÁ SER PRESENTADA EN PAPEL MEMBRETADO Y FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA, EN LA DIRECCION DE POLITICA LABORAL, BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES No. 4209, COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, C.P. 14210, DELEGACION TLALPÁN, MÉXICO, D.F.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN. "LA SEMARNAT" PODRÁ RESCINDIR EL PEDIDO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL MISMO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO. DE RESULTAR PROCEDENTE LA RESCISIÓN DEL PEDIDO "LA SEMARNAT" FORMULARÁ EL FINQUITO CORRESPONDIENTE EN DONDE SE HARÁN CONSTAR LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN Y EL PAGO QUE SE DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS Y RECIBIDOS PENDIENTES DE PAGO.

DÉCIMA CUARTA. PENA CONVENCIONAL. LA PENA CONVENCIONAL QUE SE APLICARÁ POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, SERÁ DEL 1% (UNO POR CIENTO) DEL VALOR DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE, POR CADA DIA NATURAL, DE ATRASO. LAS PENAS CONVENCIONALES SERÁN CUBIERTAS POR "EL PROVEEDOR" MEDIANTE EL "PAGO ELECTRONICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS, ESQUEMA esdico" ANTE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS AUTORIZADAS, ACREDITANDO DICHO PAGO CON LA ENTREGA DEL RECIBO BANCARIO A LA DIRECCION DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO DE INMUEBLES DE LA SEMARNAT. LA APLICACION DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, NO PODRÁ SER MAYOR AL MONTO DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO, POR LO QUE EN TAL CASO SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. DEDUCCIONES AL PAGO. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, "LA SEMARNAT" A TRAVÉS DEL ÁREA REQUERENTE DE LOS BIENES, APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO A "EL PROVEEDOR" Y SERÁN DETERMINADAS EN FUNCION DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE PEDIDO, DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES CASOS:

SI "EL PROVEEDOR" entrega de manera extemporánea los bienes, a la fecha establecida en el 1% (UNO POR CIENTO) por cada día natural respecto del valor de los bienes no entregados oportunamente.	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL
SI "EL PROVEEDOR" entrega los bienes en forma distinta a la establecida.	CÁLCULO DE APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN

LA SANCIÓN MÁXIMA POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES NO EXCEDERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PEDIDO, PUDIENDOSE CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS, O BIEN RESCINDIR EL PEDIDO UNA VEZ QUE SE HAYA LLEGADO A LA SANCIÓN MÁXIMA.

LAS DEDUCCIONES AL PAGO, PODRÁN SER MEDIANTE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

1) EN LA FACTURA, EL MONTO AL QUE ASCIENDEN LAS DEDUCCIONES DEBERÁ SER RESTADA AL SUBTOTAL DE LA FACTURA ANTES DE IVA, Y DEBERÁ INDICAR QUE EL MONTO CORRESPONDE A LA DEDUCCION POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL AL PEDIDO.

2) NOTA DE CRÉDITO AFECTANDO A LA FACTURA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE POR CONCEPTO DE LOS BIENES ENTREGADOS.

DÍA	MES	AÑO	9 DE 9
13	8	2015	
CITAR ESTE NUMERO EN TODA SU CORRESPON DENCIA			
No. DE PEDIDO		2015	
65			

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN AL PEDIDO. PODRÁN REALIZARSE MODIFICACIONES HASTA EN UN VEINTE POR CIENTO DE LA CANTIDAD O PRESUPUESTO MÁXIMO DE ALGUNA PARTIDA ORIGINALMENTE PACTADA UTILIZANDO PARA SU PAGO PRESUPUESTO DE OTRA U OTRAS PARTIDAS PREVISTAS EN EL PROPIO PEDIDO, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MÁXIMO TOTAL DEL MISMO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 85 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. "LA SEMARNAT" PODRÁ DAR POR TERMINADO EL PRESENTE PEDIDO CUANDO: CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL; CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ADQUIRIDOS; SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS SE OCASIONARÍA ALGUN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO; SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PEDIDO; CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA OCTAVA. INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN. PARA EFECTOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CUANDO LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA YO EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA, REQUIERAN INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE PEDIDO AL PROVEEDOR, ÉSTE SE OBLIGA A PROPORCIONARLA EN EL MOMENTO QUE SE LE REQUIERA, CON MOTIVO DE LAS AUDITORIAS, VISITAS O INSPECCIONES QUE SE PRACTIQUEN.

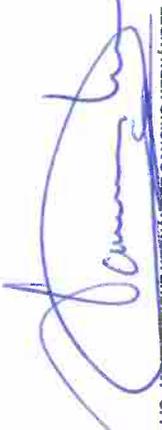
DÉCIMA NOVENA. SUPLETORIEDAD. EN TODO LO NO PREVISTO AL PRESENTE, SE ESTARÁ A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 11 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN. EN CASO DE SUSCITARSE DUDA, CONFLICTO O CONTROVERSIA CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE PEDIDO, LAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL, RENUNCIANDO DESDE ESTE MOMENTO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE FIRMA EL PRESENTE PEDIDO EN CINCO TANTOS ORIGINALES.

FIRMAS AUTORIZADAS


C.P. ENRIQUE FERNANDO BALLESTEROS SÁNCHEZ,
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES,
INMUEBLES Y SERVICIOS.


LIC. JAMES ENRIQUE HERNÁNDEZ CASCINO HERNÁNDEZ,
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATOS.


JOSE ANGEL GONZALEZ ARREOLA,
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO
Con fundamento en lo dispuesto por el art. 84 segundo párrafo
del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y
Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del
Director General de Desarrollo Humano y Organización, previa
designación, mediante oficio No. 00712, de fecha 23 de mayo
de 2014, firma el Coordinador de Asesores de la Oficialía Mayor


LIC. JOSÉ ROBERTO PÉREZ CORDOVA,
DIRECTOR DE POLÍTICA LABORAL,
ADMINISTRADOR DEL PEDIDO.



